



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 5

SERIE: 2016-2017

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2013-2014, *NUEVO CÓDIGO DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA*, EN SU CAPÍTULO 10 “DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO PARA TODO VEHÍCULO”, PARA INCLUIR NUEVOS ARTÍCULOS: 10.42 - CALLE LAS FLORES, BARRIO MAGUEYES Y 10.43 - CALLE 4, BARRIO MAGUEYES, EN DICHO CÓDIGO.

POR CUANTO: El Municipio de Guayama ha creado la Policía Municipal de este pueblo para que vele por la propiedad material y física de los habitantes y sus propiedades.

POR CUANTO: Como función principal de la Policía Municipal está el hacer que se obedezcan las leyes y ordenanzas del Municipio Autónomo de Guayama, relativas al tránsito.

POR CUANTO: Es una obligación ministerial de los Policías Municipales, expedir boletos de faltas administrativas a personas que incumplen la ley.

POR CUANTO: El preparar el Código de Vehículos y Tránsito de Guayama tiene la función de regular el tránsito de este municipio para beneficio de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: La Comisión de Ornato, Obras Públicas y Tránsito de esta honorable Legislatura, acudió a la Calle Las Flores con motivo de una querrela de parte de los vecinos de la misma, donde se hacía patente un problema de tránsito por dichas vías. A esos efectos fue acompañado dicha Comisión por personal de la Comisión de Seguridad en el Tránsito, agencia estatal y por oficiales de la Policía Municipal de Guayama, los cuales corroboraron la existencia de dichos problemas.

POR CUANTO: Es necesario y conveniente enmendar el nuevo Código de Vehículos y Tránsito del Municipio Autónomo de Guayama, Ordenanza Núm. 24, Serie 2013-2014 en su Capítulo 10, para añadir el Artículo 10.42 -Calle Las Flores, Barrio Magueyes y el Artículo 10.43 - Calle 4, Barrio Magueyes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Nuevo Código de Vehículos y Tránsito del Municipio Autónomo de Guayama, Ordenanza número 24, Serie 2013-2014 en su Capítulo 10, para añadir el Artículo 10.42 -Calle Las Flores, Barrio Magueyes y el Artículo 10.43 - Calle 4, Barrio Magueyes:

Artículo 10.42- Calle Las Flores, Barrio Magueyes: Se establecerá un “NO ENTRE” en la Calle Las Flores intersección con la Calle 4 del Sector Magueyes para los conductores en dirección de OESTE a ESTE y que la dirección del tránsito del tramo de la Calle Las Flores, Barrio Magueyes, entre la Calle Duques y la Calle 4 del Barrio Magueyes fluya de ESTE a OESTE.

Artículo 10.43- Calle 4, Barrio Magueyes: Se establecerá una señal de "PARE" en ambos lados de la Calle 4, Barrio Magueyes, intersección con la Calle Las Flores, Barrio Magueyes.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza y las disposiciones de esta codificación, comenzará a regir a los diez (10) días calendario desde su publicación, luego de ser aprobada. Luego de culminar los diez (10) días de su publicación, se considerarán treinta (30) días de orientación.

SECCIÓN 3RA: En la eventualidad de ser aprobada, copia de esta ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Comisionado de la Policía Municipal de Guayama, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Comandante de Área de la Policía de Puerto Rico, al Juez Administrador del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Guayama y al Secretario de Estado.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
APROBADA POR EL HONORABLE EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ, ALCALDE, HOY DIA 29 DE AGOSTO DE 2016.


VICTOR C. RODRIGUEZ CINTRON
Presidente Legislatura Municipal


CASHIRIA I. SOTO ANAYA
Secretaria Legislatura Municipal


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2016-2017, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 25 DE AGOSTO DE 2016.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2013-2014, NUEVO CÓDIGO DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, EN SU CAPÍTULO 10 "DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO PARA TODO VEHÍCULO", PARA INCLUIR NUEVOS ARTÍCULOS: 10.42 - CALLE LAS FLORES, BARRIO MAGUEYES Y 10.43 - CALLE 4, BARRIO MAGUEYES, EN DICHO CÓDIGO.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NÚMERO 5, fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
RUTH M. GARCÍA MELÉNDEZ
CARLOS A. ACOSTA MELÉNDEZ
ENID M. GONZÁLEZ RIVERA
FÉLIX C. LARA ALVARADO
FRANCISCA POMALES SUÁREZ
DANIEL GONZÁLEZ CRUZ
FERNANDO VIVES GUAL

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
JOSÉ D. GONZÁLEZ RAMOS
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
FÉLIX A. ORTIZ COLLAZO
EVÉRIDA TIRADO SANTIAGO
JOSÉ E. MARTÍNEZ RIVERA
JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

AUSENTES

NADIE

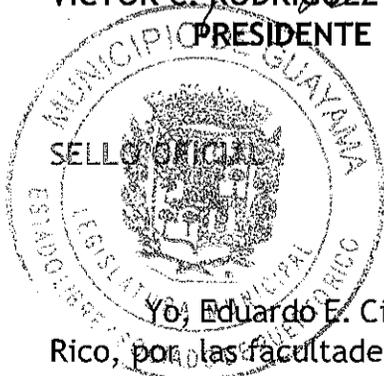
EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 25 DE AGOSTO DE 2016 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
PRESIDENTE


CASHIRIA I. SOTO ANAYA
SECRETARIA



Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, impartí mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 5, hoy día 29 DE AGOSTO DE 2016.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE